

24 ENE 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000211/01
VISTOS:

suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 35 VEGAS BLANCAS, representada por su Presidenta doña Francisca Guzmán Poblete, por el cual entrega en comodato inmueble rural ubicado en sector Vegas Blancas de la Comuna de Angol, en donde se encuentra ubicada sede social de propiedad municipal. Actualmente existe comodato sobre la misma propiedad otorgada a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL RINCONCITO ECOLÓGICO, aprobado mediante Decreto Exento N° 841 de fecha 07 de Julio de 2020. Ambas organizaciones deben coexistir armoniosamente;

b) Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 10 de Enero de 2023, el H. Concejo Municipal aprobó la renovación de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 35 Vegas Blancas de la Comuna de Angol, por un periodo de 5 años, hasta el mes de Enero de 2028 por la sede social y terreno aledaño a ella;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Solicitud de fecha 03 de Enero de 2023, de la señora Francisca Guzmán Poblete, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 35 Vegas Blancas, que solicita renovación de comodato de la sede social y terreno aledaño.

2. Considerando que el contrato suscrito con fecha 13 de Abril del año 2017, mantiene una cláusula de renovación por periodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo municipal así lo aprueban.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 12 de Enero de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 35 VEGAS BLANCAS, representada por su Presidenta doña Francisca Guzmán Poblete, por el cual entrega en comodato inmueble rural ubicado en sector Vegas Blancas de la Comuna de Angol, en donde se encuentra ubicada sede social de propiedad municipal. Actualmente existe comodato sobre la misma propiedad otorgada a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL RINCONCITO ECOLÓGICO, aprobado mediante Decreto Exento N° 841 de fecha 07 de Julio de 2020. Ambas organizaciones deben coexistir armoniosamente.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD
DE
ANGOL

12 ENE 2023

REVISADO
CONTROL INTERNO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 12 días del mes de Enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA**

NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°35 VEGAS BLANCAS**, representada en este acto por su Presidenta, doña **FRANCISCA GUZMAN POBLETE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

domiciliada en el sector Vegas Blancas de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble rural ubicado en sector Vegas Blancas de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 372 N°697 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 1988, en donde se encuentra ubicada una sede Social de propiedad Municipal. Existe un comodato sobre parte la misma propiedad otorgado a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL RINCONCITO ECOLÓGICO** en Julio del año 2020, aprobado mediante Decreto Exento N°841 de fecha 07 de Julio de 2020. Ambas organizaciones deben coexistir armoniosamente.

SEGUNDO: Por este acto la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°35 VEGAS BLANCAS**, por quien acepta doña **FRANCISCA GUZMAN POBLETE**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha organización, incluyendo el terreno aledaño a la Sede Social en donde se desarrolla el festival del Cantar Campesino, entre otras actividades.-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°35 VEGAS BLANCAS**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N°35 VEGAS BLANCAS** cuenta con personalidad jurídica en virtud de Inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación N°163888, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEPTIMO: Por exceder el período alcaldicio, el presente comodato fue aprobado en sesión ordinaria N° 02 de fecha 10 de Enero de 2023 del Honorable Concejo Municipal de Angol.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del Municipio y 1 en poder de la Junta de vecinos solicitante.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PERSONERIAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de doña **FRANCISCA GUZMAN POBLETE**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°35 VEGAS BLANCAS** emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 29 de Diciembre de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



Francisca R
FRANCISCA GUZMAN POBLETE
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°35
VEGAS BLANCAS



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE
ANGOL